CONTRATO Nº 50 /2015.-

ACTUALIZACIÓN DE LA CENTRAL INTERNACIONAL DE COPACO S.A.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.)**, domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por **ECON. EDUARDO NERI GONZÁLEZ MARTINEZ** Presidente del Directorio, con R.U.C. Nº 80023541-0, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la Firma **DC INGENIERIA S.A.**, domiciliada en Juan B. Rivarola Matto Nº 6067 e/ R.I. 1 2 de Mayo y R.I. 3 Corrales, República del Paraguay, representada en este Acto por el **ING. LUIS ALBERTO DUARTE LURAGHI,** con Cédula de Identidad Civil Nº 561.802, con R.U.C. Nº 80035201-7, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ACTUALIZACIÓN DE LA CENTRAL INTERNACIONAL DE COPACO S.A., el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **"ACTUALIZACIÓN DE LA CENTRAL INTERNACIONAL DE COPACO S.A.",** que serán proveídos por el PROVEEDOR a LA CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Forman parte del presente Contrato los siguientes documentos:

a. El presente Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones, las Adendas y las Comunicaciones Suplementarias enviadas por LA CONTRATANTE durante el desarrollo de la Licitación Pública Nacional Nº 8/2015; Subasta a la Baja Electrónica;
c. Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato Estándar (CGC), para la Subasta a la Baja Electrónica (IAO.CGC.SBE) Estándar aprobadas por la DNCP publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
d. Especificaciones Técnicas y Plan de Entrega y Cumplimiento;
e. El Proyecto de Ingeniería Definitiva (P.I.D.), aprobado por **LA CONTRATANTE**;
f. La Oferta del PROVEEDOR, sus anexos y demás documentos remitidos por el mismo, *debidamente firmado;*
g. La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación; y
h. La Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

Los documentos del Contrato tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de los Suministros y Servicios contratado, y estas se obligan a respetarlas. En el caso de existir discrepancias o diferencias entre las Cláusulas de este Contrato y los demás documentos que integran el mismo, prevalecerá el orden de prelación establecido en el párrafo anterior.-

El PROVEEDOR será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria entrega del Suministro y Servicio y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.-

DC INGENIERIA S.A.
Ing. Luis Alberto Duarte Luraghi
Representante Legal

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO
2015	3	1	0	14	530	20	1	99	**7.302.400.000.-**
2015	1	1	0	0	260	30	1	99	**235.500.000.-**

Esta contratación está incluida, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 67/2015 de fecha 18 de mayo de 2015, Programa Anual de Contrataciones (PAC) Nº 291884/2015-

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato se efectúa en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 8/2015, Subasta a la Baja Electrónica, aprobado por disposición del Directorio de **LA CONTRATANTE.** La adjudicación fue realizada de conformidad al Acta Nº 44 de fecha 16 de Setiembre de 2015.-

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SUMINISTROS.

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto del PROVEEDOR en la ejecución de éste Contrato, y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR así como los imprevistos, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en éste Contrato, conforme al siguiente detalle:

LISTA DE PRECIOS

Fecha: ____/____/2015
LPN SBE N°: 8/2015

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Proced.**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Present**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
CENTRAL INTERNACIONAL CLASE IV									
1	43223204-001	Central Internacional Clase IV, según requerimientos de la Sección III-A	N/A	N/A	Unidad	1	N/A	5.550.000.000	5.550.000.000
2	81111811-001	Servicio de Asistencia Técnica en la Operación y Mantenimiento Preventivo/Correctivo 24x7 por 12 meses según especificaciones de la Sección III-A	N/A	N/A	Unidad	12	N/A	25.000.000	300.000.000
SISTEMA DE GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS INTERNACIONALES									
1	43223204-001	Gestión de los Negocios	N/A	N/A	Unidad	1	N/A	4.070.000.000	4.070.000.000

INGENIERIA S.A.
Ing. Luis Alberto Duarte Luraghi
Representante Legal

		Internacionales, según las especificaciones de la Sección III-B							
2	81111811-001	Servicio de Asistencia Técnica en la Operación y Mantenimiento Preventivo/Correctivo 24x7 por 12 meses según especificaciones de la Sección III-B	N/A	N/A	Unidad	12	N/A	22.000.000	264.000.000
PRECIO TOTAL									**10.184.000.000.-**

Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el valor del Suministro adquirido determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuran en la oferta del PROVEEDOR, asciende a un monto de **Gs. 10.184.000.000.- (Guaraníes Diez Mil Ciento Ochenta y Cuatro Millones)**, con I.V.A. incluido.-

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será de 18 (dieciocho) meses, contados a partir del día siguiente de la suscripción del mismo.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LOS DE LOS SUMINISTROS.

El suministro de ambas secciones se harán en una sola partida e incluye: la entrega, instalación y puesta en servicio de los equipos, así como todos los accesorios y servicios necesarios.-
La entrega de los repuestos se deberá realizar en el Sub Depósito Nº 18 – Operaciones Internacionales, 2do. Piso – Central 2.-
Las fechas serán contadas a partir del día siguiente de la firma del contrato.-
El plazo de entrega de suministros y puesta en servicio es de 150 (ciento cincuenta) días calendario y comenzará a regir a partir del día siguiente de la fecha de la firma del contrato. Dicho plazo incluye las pruebas de Recepción Técnica Provisoria.-
La presentación del Proyecto de Ingeniería de Detalles (PID) se hará dentro de los 15(quince) días hábiles siguientes a la firma del contrato. El mismo será revisado y ajustado por COPACO dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la entrega del PID.-
La Recepción Técnica Definitiva se hará un año después de la Recepción Técnica Provisoria, siempre y cuando no se presenten anormalidades que deban ser previamente subsanadas por el contratista.-

Sección A : Central Internacional Clase IV

Lugar de ejecución de la obra:Central Internacional - 3er. Piso – Central 2. La entrega de los repuestos se deberá realizar en el Sub Depósito Nº 18 – Operaciones Internacionales, 2do. Piso – Central 2.-

Sección B: Sistema de Gestión de los Negocios Internacionales

Lugar de ejecución de la obra es:

- Servidores– 3er. Piso – Central 2.
- NOC SGI – 3er. Piso – Central 2.
- Equipos SIMBOX, centrales de COPACO S.A.

Cronograma de entrega propuesto

	semanas	1	2	3	4	5	6	7	…	16	17	18	19	20	21	22
Nº	**Actividades** **días**	7	14	21	28	35	42	49	…	112	119	126	133	140	147	150
1	Presentación del PID															
2	Aprobación del PID															

INGENIERIA S.A
Ing. Luis Alberto Duarte Zuleghi
Representante Legal

3	Implementación de la Central Internacional clase IV y del Sistema de Gestión Internacional (SGI)			
4	Pruebas de Recepción Técnica			
5	Capacitación			
6	Servicio O&M, Asist.Téc. en sitio	12(doce) meses a partir de la Recepción Técnica Provisoria.		

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **SUB - GERENCIA INTERNACIONAL**. Para los fines de la fiscalización y control del Contrato, LA CONTRATANTE estará representada por uno o más fiscales designados por el administrador.-

Todas las directivas y comunicaciones de cualquier naturaleza entre LA CONTRATANTE y el PROVEEDOR se harán exclusivamente por escrito.-

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

Dentro de los 10 (diez) días posteriores a la fecha de la firma del presente Contrato, el PROVEEDOR entregará a LA CONTRATANTE una fianza de Cumplimiento del Contrato, por medio de una Garantía Bancaria Solidaria de un Banco de Plaza, o una Póliza de Seguros equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del Contrato, a favor de LA COMPAÑIA.-

La falta de constitución y entrega dentro del plazo de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR.-

LA CONTRATANTE podrá solicitar por nota, cuando considere necesario, la extensión de esta Garantía al PROVEEDOR, estando este obligado a presentar dentro del plazo de 8 (ocho) días a partir de recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará a LA CONTRATANTE a la ejecución de esta garantía.-

La vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento y la de Anticipo se mantendrán por un plazo de 30 (treinta) días calendario, con posterioridad a la fecha de Recepción Técnica Definitiva de los Suministros, certificada por LA CONTRATANTE.-

La Garantía de Anticipo deberá cubrir el 100 % (cien por ciento) del monto total del Anticipo a ser percibido por el PROVEEDOR y deberá ser otorgada por un Banco o Compañía de Seguros establecidos en el país.-
LA CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan los requisitos arriba señalados, o que a su juicio no le fueren satisfactorias.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato y la de Anticipo será devuelta al PROVEEDOR dentro de los 30 (treinta) días calendario, posteriores a la fecha de emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva que se realizará luego de 1 (un) año de haberse realizado la Recepción Técnica Provisoria del Suministro.-

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

En caso de que el PROVEEDOR no entregase los suministros y servicios en el plazo fijado en el Contrato, pagará a LA CONTRATANTE por cada semana de atraso o fracción de semana, una multa equivalente a 0,25% (cero coma veinte y cinco por ciento) calculado sobre el valor de los Suministros y Servicios en demora, que será debitada automáticamente de la Factura presentada.-

Ing. Luis Alberto Fonseca Luraghi
Representante Legal

El monto total de las multas no podrá superar el valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, una vez llegado al porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento podrá procederse a la rescisión de dicho Contrato.-

En caso de no realizarse la rescisión se seguirán aplicando las multas por incumplimiento.-

La aplicación de esta multa no limitará el derecho de LA CONTRATANTE a eventuales reclamos por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso del PROVEEDOR.-

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

Cualquiera de los motivos citados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a **LA CONTRATANTE** a la rescisión del Contrato:

a. Por incumplimiento del **CONTRATISTA** de las disposiciones y directivas emanadas de **LA CONTRATANTE**.-
b. Por quiebra del **CONTRATISTA**.-
c. Cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-
d. Colusión o fraude del **CONTRATISTA** con personal de **LA CONTRATANTE** o con entidades que colaboran en la prestación del Servicio.-
e. Reincidencia en la trasgresión de sus obligaciones contractuales.-
f. Suspensión o iniciación de sus prestaciones contractuales por un período de 3 (tres) días calendario sin motivo justificado.-
g. Por haberse celebrado Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".-
h. Por disolución de la Sociedad.-

Si **LA CONTRATANTE** decidiese obtener la rescisión del Contrato por algunos de los motivos señalados precedentemente, notificará al **CONTRATISTA**, quien deberá suspender inmediatamente el Servicio.-

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo establecido en el Art. 59 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", debiendo en este caso hacerse efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por parte de **LA CONTRATANTE**.-

Determinada la rescisión, las partes procederán a elaborar el estado de cuentas que contabilizará la parte de los suministros efectuados, indemnizaciones y cualquier otro rubro que establezca el saldo final entre las partes.-

El pago restante del estado de cuentas será hecho por la parte deudora dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes a la fecha de dicho estado de cuentas.-

RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE:

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho al **CONTRATISTA** a pedir la rescisión del Contrato:

a. Si hubiese un retraso injustificado, por más de 60 (sesenta) días calendario en el pago de cualquier obligación derivada del presente Contrato.-
b. Si **LA CONTRATANTE** suspendiese la prestación del Servicio por parte del **CONTRATISTA**, por un período mayor de 60 (sesenta) días calendario consecutivo y esta suspensión no fuera motivada por causas de fuerza mayor o por responsabilidad del **CONTRATISTA**.-

IDC INGENIERIA S.A.
Ing. Luis Alberto Duarte Luraghi
Representante Legal

Si el **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión del Contrato por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a **LA CONTRATANTE**, la cual, dentro del plazo de 15 (quince) días calendario deberá pronunciarse.-

De ser aceptada la rescisión, esta surtirá efecto de inmediato; de ser rechazada, se recurrirá a los Tribunales de la República del Paraguay.-

Determinada la rescisión, se procederá según lo establecido en la última parte de la Cláusula anterior.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable, en los Términos de Referencia de la Propuesta Técnica y en los Anexos del Proceso.-

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: REAJUSTE DE PRECIOS.

El PROVEEDOR tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, Inciso b), y 61 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, modificado por Decreto Nº 5174/2005.-
Respecto a los **equipos y repuestos** corresponderá el reajuste de precios solamente a la variación de la cotización del Dólar Americano publicada oficialmente por el Banco Central del Paraguay (B.C.P.), en el periodo comprendido entre la **Apertura del Sobre de Ofertas y la firma del Contrato**. No se considerara las variaciones fuera del periodo indicado.-
Fórmula para Variación y Ajuste de Precios:
P= Po x [1 +K x ((C – Co)/Co)]
Donde:
P = Precio a pagar
Po= Precio ofertado
C = Cotización del Dólar Americano a la fecha de la firma del contrato.
Co= Cotización del Dólar Americano a la fecha de la apertura de sobre de ofertas.
K = Factor de ponderación de la variación del Dólar Americano.
El valor del Factor de Ponderación K será:

Valor del factor de ponderación	**Rango de porcentaje (%) de variación de la cotización del Dólar Americano**	
K	Desde	Hasta
0,00	0	15
0,05	16	30
0,10	31	45
0,15	46	60
0,20	61	75
0,25	76	90
0,30	>= 91	

El pago del reajuste se hará en Guaraníes. Para el efecto, en caso de que la variación sea creciente (suba del Dólar), el PROVEEDOR presentara facturas de reajuste en forma independiente de las facturas a ser presentadas conforme a lo establecido en la Cláusula relativa a la "Forma de Pago". En caso de que la variación sea decreciente (baja del Dólar), el CONTRATANTE, tendrá derecho de realizar los ajustes del pago en las mismas condiciones del caso anterior. El ajuste del monto de la factura a cobrar se realizara previo al pago correspondiente.-
Respecto a los **rubros de capacitación y asistencia técnica** corresponderá los reajustes siempre y cuando la variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), haya sufrido una

INGENIERIA S.A.
Ing. Luis Alberto Duarte Luraghi
Representante Legal

variación en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento), referente a la fecha de prestación del servicio. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la prestación del servicio.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.-

Para el efecto, el PROVEEDOR presentará las facturas de reajuste en forma independiente de las facturas a ser presentadas conforme a lo establecido en la Clausula relativa a la Forma de Pago. En ningún caso podrá presentar factura de reajuste correspondiente a prestaciones de servicios no ejecutados o con retrasos. El pago del reajuste no estará sujeto al plazo establecido para el pago del suministro principal.-

No se reconocerán reajustes de precios si la entrega de los suministros se encuentra con retraso con respecto al plan de entrega aprobado.-

El pago del reajuste se aplicará sobre los Suministros y Servicios pendientes de ejecución una vez surgidas las variaciones establecidas en la fórmula de reajuste.-

EL PROVEEDOR no podrá aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las fórmulas de reajuste. Si se descubriese algún error aparente o discrepancia, deberá informar a LA CONTRATANTE para que lo interprete y dilucide. La decisión de ésta será inapelable.-

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.

Una vez realizada la entrega total de los Bienes y Servicios adquiridos en virtud de este contrato, en el lugar señalado por LA CONTRATANTE y conforme al Plan de Entrega señalado en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones, el PROVEEDOR deberá comunicar a LA CONTRATANTE, solicitando la Recepción Técnica Provisoria de los mismos.-

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a dicha solicitud, LA CONTRATANTE deberá realizar la verificación técnica de los suministros y servicios, y si los mismos se ajustan a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, se elaborará el Protocolo de Pruebas Técnicas a ser suscrito por el fiscal responsable y El PROVEEDOR, el cual servirá de base para la emisión del Acta de Recepción Técnica Provisoria.-

Luego de 12 (doce) meses de haberse emitido el Acta de Recepción Técnica Provisoria y de efectuarse las comprobaciones de que El PROVEEDOR ha cumplido satisfactoriamente con todo lo previsto en los documentos del Contrato, LA CONTRATANTE emitirá el Acta de Recepción Técnica Definitiva, previa solicitud del PROVEEDOR.-

La emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva, significará a todos los efectos, el cumplimiento por parte del PROVEEDOR, de todas sus obligaciones contractuales y será emitida a solicitud del interesado, a los 30 (treinta) días después de la finalización del Contrato.-

La fecha del Protocolo de Pruebas será considerada la fecha de terminación real del suministro de bienes y servicios.-

INGENIERIA S.A
Ing. Luis Alberto Duarte Lureschi
Representante Legal

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: FORMA DE PAGO.

El pago de los Suministros **(Sección A: Central Internacional Clase IV)** se realizará con Recursos del Crédito Público y los Servicios **(Sección B: Sistema de Gestión de los Negocios Internacionales)** se realizará con fondos propios de LA CONTRATANTE. Este Contrato es de ejecución Presupuestaria Plurianual, a ese efecto se dará cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 de la Ley Nº 2051/2003.-

Las condiciones de pago serán: Anticipo del 20% (veinte por ciento) del monto total del Contrato dentro de los 15 (quince) días hábiles de la presentación de la solicitud de anticipo y de la Garantía de anticipo, que será emitida por el 100 % (cien por ciento) del monto total del anticipo.

El PROVEEDOR deberá solicitar a LA CONTRATANTE el cobro del Anticipo, dentro de los 10 (diez) días calendario de la suscripción del Contrato.-

De no solicitar el pago de Anticipo, dentro del tiempo señalado, el PROVEEDOR perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de LA CONTRATANTE.-

El pago de los Suministros y Servicios será 20% (veinte por ciento) de anticipo y el saldo una vez finalizada la provisión de la totalidad del mismo, (excluido el costo de los Servicio de Asistencia Técnica en la Operación y Mantenimiento Preventivo/Correctivo), se hará en 4 (cuatro) cuotas mensuales iguales, con posterioridad a la emisión del Acta de Recepción Técnica Provisoria de los Suministros y Servicios, dentro de los 60 (sesenta) días de la presentación por escrito de la solicitud de pago. La solicitud de pago por escrito y la factura correspondiente deberá presentarse en Mesa de Entrada – Planta Baja de COPACO S.A., de lunes a viernes de 07:30 a 14:30 horas, sito en Alberdi N° 531 Edificio Gral. Bernardino Caballero, Asunción – Paraguay.-

El pago correspondiente a la prestación de Servicio de Asistencia Técnica en la Operación y Mantenimiento Preventivo/Correctivo 24x7 por 12 meses con seguimiento y asistencia técnica en sitio se abonará en 12 (doce) pagos mensuales, por servicios prestados, previa presentación del Certificado de Conformidad y de la solicitud de pago por escrito acompañada de la factura correspondiente.-

De cada factura presentada se efectuará un descuento del 0.4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Articulo 1° de la Ley Nº 3.439/2007, que modifica el Artículo 41 de la Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*", y las deducciones impositivas fijadas por Ley.-

El PROVEEDOR, a toda solicitud de pago deberá acompañar indefectiblemente la Factura correspondiente, conforme a la Ley Nº 125/91 y sus modificaciones.-

La aceptación de la factura correspondiente y la autorización de pago por parte de LA CONTRATANTE, no implicará por parte de la misma la aceptación definitiva de los valores expresados ni de los Suministros a las que dichas cantidades refieran.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: GARANTÍA DE CALIDAD E IDONEIDAD.

El PROVEEDOR garantiza que los materiales y equipos suministrados son nuevos, de primera calidad y de fabricación reciente, y que los servicios prestados serán ejecutados de acuerdo a los principios aceptados de ingeniería, y responden a las Especificaciones Técnicas, estando a su cargo exclusivo y son de su cuenta todos los gastos que demande la devolución y/o reejecución de los mismos cuando fuesen rechazados por LA CONTRATANTE, debiendo El PROVEEDOR reemplazar las unidades o partes que hayan presentado fallas y modificar todo Equipo que presente errores de diseño o fabricación, a completa satisfacción de LA CONTRATANTE, dentro del plazo máximo de 60 (sesenta) días calendario, a partir de la fecha de entrega de la unidad o parte defectuosa.-

INGENIERIA S.A.
Ing. Luis Alberto Duarte Luraghi
Rep.

El PROVEEDOR deberá garantizar por el período de al menos 12 (doce) meses la totalidad de los sistemas (Equipos, cableado de Red, software, etc.), contados a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Técnica Provisoria, que el suministro y los materiales componentes de los mismos, objeto del presente Contrato, estarán exentos de defectos de diseño, fabricación o mal funcionamiento y reemplazo si es necesario, de los Equipos o componentes.-

Durante dicho periodo igualmente el PROVEEDOR se compromete al suministro de repuestos que llegare a necesitar en el caso de los componentes físicos y lógicos de los Equipos, y actualización de nuevas versiones del software mediante la aplicación de parches si es necesario, sin costo alguno para LA CONTRATANTE.-

En caso de que ocurriera alguna falla en el funcionamiento de los equipos y sistemas, ya sea en la parte de Hardware, Software u Operación y Mantenimiento, que tenga una relación directa con los trabajos realizados por EL PROVEEDOR, la misma deberá ser subsanada por EL PROVEEDOR en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas a partir del momento de recibir el reclamo correspondiente.-

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.

El PROVEEDOR confirma que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y las características generales del Suministro licitado y todo cuanto pueda influir sobre su fabricación, provisión y costo, comprometiéndose sin protesto alguno a cumplir con el compromiso asumido en virtud de este Contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL.

Las fechas fijadas por los plazos que se indican en el Contrato, podrán ser prorrogadas por LA CONTRATANTE, a solicitud del PROVEEDOR, en los siguientes casos:

a. Por causas de Fuerza Mayor.-
b. Por otras causas que tengan efectiva influencia en la ejecución del Contrato.-

El PROVEEDOR y LA CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Se considerarán casos de fuerza mayor, como por ejemplo y no limitativo:

a. Guerras u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil o insurrecciones internas en el país.-
b. Huelgas generales, actos de sabotaje debidamente demostrado por el estamento judicial, a infraestructuras o materiales del PROVEEDOR y que sean para el suministro licitado, maniobras terroristas denunciadas y corroboradas en el área trabajo.-
c. Catástrofes naturales (sismos, etc.), con influencia demostrada en el área de trabajo.-
d. Incendios y naufragios, con influencia demostrada en el área de trabajo.-

Siempre que estos hechos hayan tenido efectiva influencia en la ejecución del Contrato. Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 10 (diez) días calendario a la ocurrencia de los hechos para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos demostrables y ajenos a la causa del PROVEEDOR para ello, anexando a dicha comunicación la documentación respaldatoria correspondiente.-

CLAUSULA DECIMO NOVENA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

INGENIERIA S.A.
Ing. Luis Alberto Duarte Luraghi
Representante Legal

En testimonio de conformidad se suscriben, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de octubre del año dos mil quince.-

ING. LUIS ALBERTO DUARTE LURAGHI
Director Presidente
DC INGENIERIA S.A.

INGENIERIA S.A.
Ing. Luis Alberto Duarte Luraghi
Representante Legal

ECON. EDUARDO NERI GONZÁLEZ MARTINEZ
Presidente del Directorio
COPACO S.A.